



INADEM
INSTITUTO NACIONAL DEL EMPRENDEDOR

**CÓDIGO DE CONDUCTA DEL
INSTITUTO NACIONAL DEL EMPRENDEDOR
(INADEM)**

JUNIO DE 2016

Página 1 de 27

El Código de Conducta del Instituto Nacional del Emprendedor fue actualizado con base en el ACUERDO CEPCI INADEM 2016-IO-02 aprobado en la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del INADEM realizada el 23 de junio de 2016.



CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INADEM

Contenido

I. Presentación

II. Introducción

III. Marco Normativo

IV. Glosario

V. Filosofía de la Ética

- a. Misión del INADEM
- b. Visión del INADEM

VI. Referencia a los Principios Constitucionales

- a. Legalidad
- b. Honradez
- c. Lealtad
- d. Imparcialidad
- e. Eficiencia

VII. Referencia a los Valores contenidos en el Código de Ética

1. Interés Público
2. Respeto
3. Respeto a los Derechos Humanos
4. Igualdad y no discriminación
5. Equidad de género
6. Entorno Cultural y Ecológico
7. Integridad
8. Cooperación
9. Liderazgo
10. Transparencia
11. Rendición de Cuentas

VIII. Referencia a las Reglas de Integridad

1. Actuación pública
2. Información pública
3. Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones



4. Programas gubernamentales
5. Trámites y servicios
6. Recursos Humanos
7. Administración de bienes muebles e inmuebles
8. Proceso de evaluación
9. Control interno
10. Procedimiento administrativo
11. Desempeño permanente con integridad
12. Cooperación con la integridad

IX. Valores Específicos del INADEM

- a. Innovación
- b. Vocación
- c. Respeto
- d. Honradez
- e. Inclusión
- f. Imparcialidad
- g. Igualdad
- h. Equidad de género
- i. Confianza
- j. Transparencia
- k. Rendición de cuentas
- l. Responsabilidad
- m. Compromiso
- n. Trabajo en equipo
- o. Capacitación
- p. Diálogo
- q. Atención y servicio
- r. Empatía

X. Comportamiento ético al que deben sujetarse los servidores públicos del INADEM

- a. Aplicación del marco normativo
- b. Cumplimiento del empleo, cargo o comisión en el servicio público
- c. Uso responsable y transparente de la información institucional
- d. Utilización de los recursos públicos
- e. Interacción de intereses
- f. Relaciones entre servidores públicos
- g. Desarrollo permanente e integral del servidor público
- h. Relación con otras Dependencias y Entidades del Gobierno Federal y Locales

XI. De la importancia

XII. De la difusión



XIII. Del incumplimiento

XIV. De las delaciones

XV. De la revisión y actualización

XVI. De la supletoriedad

XVII. De la interpretación



INADEM

INSTITUCIÓN NACIONAL DEL EMPRENDEDOR

CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INADEM

I. Presentación

Nuestra cultura institucional está conformada por los valores, principios y comportamientos de quienes integramos el Instituto Nacional del Emprendedor (INADEM). Esta cultura implica la corresponsabilidad de todo el personal del INADEM. De ahí la exigencia de sumar voluntades y esfuerzos para fomentar todos los días los valores y principios que nos rigen para darle a la ciudadanía un mejor servicio público.

En ese sentido, el INADEM como Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Economía, encauza el quehacer de sus servidores públicos bajo normas estrictas de ética, privilegiando las premisas detalladas en la Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), así como de la Convención Interamericana contra la Corrupción de la Organización de Estados Americanos (OEA).

De esta manera, uno de los principales retos y compromisos del INADEM es la transparencia de la gestión administrativa, aplicando una cultura de rendición de cuentas y valores éticos en el ejercicio del servicio público, para ello se ha estructurado el presente Código de Conducta, en donde se traducen de forma práctica la misión, visión y valores institucionales, con la finalidad de fortalecer y fomentar un ambiente laboral de relaciones basadas en el respeto y cumplimiento de elevados valores éticos.

Asimismo, bajo el contexto de las Estrategias 1.1 "Fomentar la participación ciudadana en las políticas públicas y en la prevención de la corrupción" y 1.2 "Promover una cultura de la legalidad que aumente la confianza de los mexicanos en el gobierno y prevenga la corrupción" contenidas en el Programa Especial para un Gobierno Cercano y Moderno 2013-2018, en sincronía con el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, es que se funda y motiva el Código de Conducta del INADEM.

El Código de Conducta está estructurado por diecisiete temas seleccionados en materia de valores y cultura institucional y con el compromiso de que todo el personal lo conozca, lo adopte y se difunda para el fortalecimiento de la cultura de ética y respeto en el servicio público con el objeto de estar a la vanguardia para ofrecer un servicio de calidad y eficiencia a los Emprendedores, Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES).

Comité de Ética y de

Página 5 de 27

El Código de Conducta del Instituto Nacional del Emprendedor fue actualizado con base en el ACUERDO CEPCI INADEM 2016-IO-02 aprobado en la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del INADEM realizada el 23 de junio de 2016.



II. Introducción

La ética se encuentra presente en cualquier actividad humana, es por ello que surge la integración de un Código de Conducta, como una herramienta útil para conocer y dirimir situaciones éticas y velar por el cumplimiento de los más altos valores institucionales.

El Código de Conducta del INADEM tiene como objetivo promover la ética de los servidores públicos al interior de la Institución e impulsar un clima y cultura organizacional basados en el cumplimiento de los mismos, con el objeto de erradicar la corrupción y conductas anti éticas en la gestión pública.

La difusión, aplicación y cumplimiento del Código de Conducta está dirigido a los integrantes del INADEM, quienes en el ejercicio de sus funciones deberán respetar y cumplir los principios institucionales.

El Código de Conducta tiene como finalidad coordinar, dirigir y evaluar el entorno ético de los servidores públicos que brindan atención a los Emprendedores, MIPYMES y a la sociedad en general.

En el presente documento se establecen conductas y valores que fomentarán la integridad y el comportamiento ético de los servidores públicos en el desempeño de sus funciones, actividades, empleos, cargos o comisiones.

III. Marco Normativo

Nuestro Código de Conducta busca apoyar el cumplimiento de las leyes o reglamentos que ya existen, complementarlos y fortalecerlos, es por eso que con este Código se honra la confianza que la ciudadanía ha depositado en los servidores públicos para cumplir con las responsabilidades establecidas en la Ley.

El INADEM al ser un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Economía, delimita el contenido y alcance de su Código de Conducta en los siguientes instrumentos normativos:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos;
- Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018;
- "Programa para un Gobierno Cercano y Moderno 2013-2018", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de agosto de 2013;
- Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal;
- Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública (Reglas de Integridad);



- Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés (Lineamientos Generales);
- Código de Conducta de la Secretaría de Economía.

Para el cumplimiento de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, el Código de Ética, las Reglas de Integridad y los Lineamientos Generales, el INADEM busca la creación y desarrollo de una cultura ética en donde los valores y principios guíen y orienten el actuar de sus servidores públicos, con el propósito de sensibilizarlos sobre el papel ejemplar que deben desempeñar ante la sociedad.

En ese sentido, el Código de Conducta del INADEM es el instrumento que establece los valores que guían la actuación de los servidores públicos para propiciar una plena vocación de servicio en beneficio de la colectividad.

IV. Glosario

Código de Conducta: Instrumento en el que se establecen con claridad las acciones, políticas y procedimientos que deben normar la actuación de los servidores públicos del INADEM en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, permitiendo el fortalecimiento de la cultura de ética y el respeto en el servicio público.

Código de Ética: El Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015.

CEPCI: El Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Nacional del Emprendedor, quien funge como órgano de consulta y asesoría especializado, para colaborar en la emisión, aplicación y cumplimiento del Código de Conducta del INADEM.

Discriminación: Toda distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad o discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas.

Emprendedores: Las mujeres y los hombres con inquietudes empresariales, en proceso de crear, desarrollar o consolidar una micro, pequeña o mediana empresa a partir de una idea emprendedora o innovadora;

Equidad: Principio de justicia relacionado con la idea de igualdad sustantiva que debe prevalecer a favor de cualquier persona. Incluye como parte de sus ejes el respeto y la garantía de los derechos humanos y la igualdad de oportunidades.



Ética: Se entenderá como ética a todos aquellos principios, normas y valores que el INADEM defina en el Código de Conducta, para orientar el comportamiento de sus servidores públicos.

Honestidad: Característica de las y los servidores públicos que los distingue por su actuación apegada a las normas jurídicas y a los principios que rigen el servicio público.

Igualdad: Derecho que debe respetar y garantizar la y el servidor público a efecto de no llevar a cabo actos discriminatorios en su relación con el público o con sus compañeras y compañeros de trabajo.

INADEM: Instituto Nacional del Emprendedor.

MIPYMES: Las micro, pequeñas y medianas empresas, sean personas físicas con actividad empresarial, régimen de incorporación fiscal o sociedades mercantiles legalmente constituidas, que se clasifiquen de conformidad con la estratificación establecida en la fracción III del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009;

Valores: Características que distinguen la actuación de las y los servidores públicos tendientes a lograr la credibilidad y el fortalecimiento de las instituciones públicas y del servicio público.

V. Filosofía de la Ética

a. Misión del INADEM

Implementar estrategias y líneas de acción de vanguardia para impulsar la política nacional en materia de apoyo a los emprendedores y a las micro, pequeñas y medianas empresas, propiciando su formación, innovación, competitividad, productividad, crecimiento, consolidación y su proyección en los mercados nacional e internacional, para contribuir al desarrollo económico y bienestar social.

b. Visión del INADEM

Ser una institución de reconocimiento nacional e internacional, que fomente e impulse una cultura emprendedora y de innovación para consolidar empresas que se vinculen a las cadenas globales productivas de valor y así reactivar y articular los ecosistemas y coadyuvar al desarrollo económico nacional, sectorial y regional.



VI. Referencia a los Principios Constitucionales

Los Principios constitucionales que todo servidor público debe observar en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función son:

a. Legalidad

Los servidores públicos del INADEM hacen sólo aquello que las normas expresamente les confieren y en todo momento someten su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuyen a su empleo, cargo, o comisión, por lo que conocen y cumplen las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones.

b. Honradez

Los servidores públicos del INADEM se conducen con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscan o aceptan compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, emprendedor o MIPYME, debido a que están conscientes que ello compromete sus funciones y que el ejercicio de cualquier cargo público implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio.

c. Lealtad

Los servidores públicos del INADEM corresponden a la confianza que el Estado les ha conferido; tienen una vocación absoluta de servicio a la sociedad, particularmente en favor de emprendedores y MIPYMES y satisfacen el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población.

d. Imparcialidad

Los servidores públicos del INADEM dan a los emprendedores, MIPYMES y a la población en general el mismo trato, no conceden privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permiten que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva.

e. Eficiencia

Los servidores públicos del INADEM actúan conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados en beneficio de emprendedores y MIPYMES, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades y mediante el uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación.

VII. Referencia a los Valores contenidos en el Código de Ética

El Código de Conducta del INADEM se encuentra elaborado con base en los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que establece la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, así como en el Código de Ética que prevé once valores fundamentales que guían la acción gubernamental con los cuales debemos anteponer en el desempeño de empleo, cargo, comisión:

1. Interés Público

Los servidores públicos del INADEM actúan buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad, particularmente de los emprendedores y MIPYMES por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva.

2. Respeto

Los servidores públicos del INADEM se conducen con austeridad y sin ostentación, y otorgan un trato digno y cordial a los emprendedores, MIPYMES, a las personas en general y a sus compañeros de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos, de tal manera que propician el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficacia y el interés público.

3. Respeto a los Derechos Humanos

Los servidores públicos del INADEM respetan los derechos humanos, y en el ámbito de sus competencias y atribuciones, los garantizan, promueven y protegen de conformidad con los Principios de:

- Universalidad que establece que los derechos humanos corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo;
- Interdependencia que implica que los derechos humanos se encuentran vinculados íntimamente entre sí;
- Indivisibilidad que refiere que los derechos humanos conforman una totalidad de tal forma que son complementarios e inseparables, y
- Progresividad que prevé que los derechos humanos están en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección.

4. Igualdad y no discriminación

Los servidores públicos del INADEM prestan sus servicios a todos los emprendedores, MIPYMES y demás personas sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la

Página 10 de 27

El Código de Conducta del Instituto Nacional del Emprendedor fue actualizado con base en el ACUERDO CEPCI INADEM 2016-IO-02 aprobado en la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del INADEM realizada el 23 de junio de 2016.

situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o en cualquier otro motivo.

5. Equidad de género

Los servidores públicos del INADEM en el ámbito de sus competencias y atribuciones, garantizan que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos; a los programas y beneficios institucionales, y a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales.

6. Entorno Cultural y Ecológico

Los servidores públicos del INADEM en el desarrollo de sus actividades evitan la afectación del patrimonio cultural de cualquier nación y de los ecosistemas del planeta; asumen una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, y en el ejercicio de sus funciones y conforme a sus atribuciones, promueven en los emprendedores, MIPYMES y la sociedad en general la protección y conservación de la cultura y el medio ambiente, al ser el principal legado para las generaciones futuras.

7. Integridad

Los servidores públicos del INADEM actúan siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de un empleo, cargo, comisión o función, convencidos en el compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño una ética que responda al interés público y generen certeza plena de su conducta frente a todas los emprendedores y MIPYMES con las que se vincule u observen su actuar.

8. Cooperación

Los servidores públicos del INADEM colaboran entre sí y propician el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de los emprendedores y MIPYMES y confianza de los ciudadanos en sus instituciones.

9. Liderazgo

Los servidores públicos del INADEM son guía, ejemplo y promotores del Código de Ética y las Reglas de Integridad; fomentan y aplican en el desempeño de sus funciones los principios que la Constitución y la ley les impone, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos a la función pública.

10. Transparencia

Los servidores públicos del INADEM en el ejercicio de sus funciones protegen los datos personales que estén bajo su custodia; privilegian el principio de máxima publicidad de la

información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionando la documentación que generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan; y en el ámbito de su competencia, difunden de manera proactiva información gubernamental, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto.

11. Rendición de Cuentas

Los servidores públicos del INADEM asumen plenamente ante los emprendedores, MIPYMES la sociedad en general y sus autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informan, explican y justifican sus decisiones y acciones, y se sujetan a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía

VIII. Referencia a las Reglas de Integridad

1. Actuación pública

El servidor público del INADEM que desempeña un empleo, cargo, comisión o función, conduce su actuación con transparencia, honestidad, lealtad, cooperación, austeridad, sin ostentación y con una clara orientación al interés público.

2. Información pública

El servidor público del INADEM que desempeña un empleo, cargo, comisión o función, conduce su actuación conforme al principio de transparencia y resguarda la documentación e información gubernamental que tiene bajo su responsabilidad.

3. Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones

El servidor público del INADEM que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función o a través de subordinados, participa en contrataciones públicas o en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, se conduce con transparencia, imparcialidad y legalidad; orienta sus decisiones a las necesidades e intereses de la sociedad, y garantiza las mejores condiciones para el Estado.

4. Programas gubernamentales

El servidor público del INADEM que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función o a través de subordinados, participa en el otorgamiento y operación de subsidios y apoyos de programas gubernamentales, garantiza que la entrega de estos beneficios se apegue a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y respeto.



5. Trámites y servicios

El servidor público del INADEM que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función participa en la prestación de trámites y en el otorgamiento de servicios, atiende a los usuarios de forma respetuosa, eficiente, oportuna, responsable e imparcial.

6. Recursos Humanos

El servidor público del INADEM que participa en procedimientos de recursos humanos, de planeación de estructuras o que desempeña en general un empleo, cargo, comisión o función, se apeg a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y rendición de cuentas.

7. Administración de bienes muebles e inmuebles

El servidor público del INADEM que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función, participa en procedimientos de baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes muebles o de administración de bienes inmuebles, administra los recursos con eficiencia, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

8. Proceso de evaluación

El servidor público del INADEM que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función, participa en procesos de evaluación, se apeg a en todo momento a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas.

9. Control interno

El servidor público del INADEM que en el ejercicio de su empleo, cargo, comisión o función, participa en procesos en materia de control interno, genera, obtiene, utiliza y comunica información suficiente, oportuna, confiable y de calidad, apegándose a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas.

10. Procedimiento administrativo

El servidor público del INADEM que en el ejercicio de su empleo, cargo, comisión o función, participa en procedimientos administrativos tiene una cultura de denuncia, respeta las formalidades esenciales del procedimiento y la garantía de audiencia conforme al principio de legalidad.

11. Desempeño permanente con integridad

El servidor público del INADEM que desempeña un empleo, cargo, comisión o función, conduce su actuación con legalidad, imparcialidad, objetividad, transparencia, certeza, cooperación, ética e integridad.

12. Cooperación con la integridad

El servidor público del INADEM en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, coopera con la dependencia o entidad en la que labora y con las instancias encargadas de velar por la observancia de los principios y valores intrínsecos a la función pública, en el fortalecimiento de la cultura ética y de servicio a la sociedad.

IX. Valores Específicos del INADEM

a. Innovación

Los servidores públicos del INADEM adaptarán nuevas tecnologías y diseño de estrategias vanguardistas para el Fondo Nacional Emprendedor, la Red de Apoyo al Emprendedor y cada uno de sus programas, lo que permitirá que los emprendedores y MIPYMES estén enterados y actualizados de todos los servicios que se ofrecen.

b. Vocación

El servidor público del INADEM actuará con disposición de servicio y compromiso para dar oportuna y esmerada atención a los requerimientos y trabajos encomendados, con apertura y profesionalismo para encauzar las solicitudes, peticiones, demandas, quejas y reclamos de los emprendedores y de las MIPYMES.

c. Respeto

El personal del INADEM dará a los emprendedores y a las MIPYMES, proveedores y ciudadanía en general, un trato amable, digno, cortés, cordial y tolerante, reconociendo y considerando en todo momento los derechos, libertades y cualidades inherentes a la condición humana.

d. Honradez

En el INADEM, el personal se apegará a las normas, procedimientos y funciones legalmente establecidas, de esta manera su proceder será con rectitud e integridad, siendo congruentes con su papel de servidores públicos; es por ello que se abstendrán de solicitar y recibir, tanto a particulares como a otros servidores públicos, cualquier tipo de dádiva, remuneración económica y/o regalo por motivo del desempeño de su empleo, cargo o comisión.



e. Inclusión

El actuar de los servidores públicos del INADEM será inclusivo y no discriminatorio.

f. Imparcialidad

El servidor público que labora en el INADEM actuará con absoluta neutralidad, tendrá buen juicio y criterio; será profesional y ajeno a circunstancias económicas, políticas o de índole personal que afecten el desempeño de su empleo, cargo o comisión, apegándose en todo momento a las leyes y normas con los que se rige.

g. Igualdad

El servidor público del INADEM, brindará un servicio de igualdad para los emprendedores y MIPYMES, sin importar raza, género, nacionalidad, credo, edad, situación económica, nivel educativo, preferencia cultural o política.

h. Equidad de Género

El servidor público del INADEM actuará con equidad en sus relaciones al interior de la administración y con los emprendedores y las MIPYMES, dando trato y atención de forma imparcial, tanto a los hombres como a las mujeres, en aras de que la igualdad de género sea una realidad en todos los ámbitos de nuestra sociedad, comprendiendo la importancia de la igualdad sustantiva de género.

i. Confianza

Los servidores públicos del INADEM se conducirán con seguridad, en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, generando credibilidad en los emprendedores, MIPYMES y sociedad en general.

j. Transparencia

El servidor público del INADEM permitirá y garantizará el acceso a la información gubernamental, sin más límite que el que imponga el interés público y los derechos de privacidad de los particulares establecidos por la ley.

k. Rendición de Cuentas

El servidor público del INADEM brindará y facilitará información fidedigna, ejecutando actos y funciones de manera honesta e imparcial, en correspondencia a las normas y leyes para la rendición de cuentas, para que de esta manera se genere confianza y seguridad entre autoridad y ciudadanía.



I. Responsabilidad

Todo servidor público del INADEM desarrollará su empleo, cargo o comisión a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto sus funciones, mostrando disposición y diligencia en el cumplimiento de las competencias, actividades y tareas encomendadas, así como la permanente disposición a rendir cuentas y asumir las consecuencias de su conducta.

m. Compromiso

Los servidores públicos del INADEM estarán comprometidos a cumplir con las metas y objetivos establecidos, así como contribuir a alcanzar la misión y visión del INADEM, por ello, el compromiso estará orientado a la innovación de servicios y procesos que se adapten a las necesidades actuales.

n. Trabajo en Equipo

El personal que integra el INADEM, fomentará un ambiente de participación, cooperación y comunicación respetando las distintas ideas para el logro de los objetivos y metas en un ambiente de cordialidad y así realizar de forma eficaz el desempeño de su empleo, cargo o comisión.

o. Capacitación

Los servidores públicos del INADEM recibirán cursos de capacitación para que conozcan los valores contenidos en el presente Código, para asegurarse del entendimiento pleno de su contenido y alcance, y para que puedan atender lo que en él se dispone.

p. Diálogo

Los servidores públicos del INADEM deberán eliminar el individualismo, buscando intercambiar opiniones y razonamientos sobre diferentes puntos de vista, siempre respetando la libertad de expresión, a fin de llegar a un entendimiento y a un acuerdo justo que beneficie a los integrantes de toda la dependencia.

q. Atención y Servicio

Los servidores públicos del INADEM deberán contar con la mejor disposición para contestar, resolver y ejecutar en el ejercicio de sus funciones las peticiones de trámites o servicios, reconociendo que el emprendedor y las MIPYMES son el centro de referencia de su actividad



r. Empatía

Los servidores públicos del INADEM procurarán ponerse en la situación de los demás, que les permita conocer y comprender mejor a las personas que los rodean a través del trato diario, trasladando estas actitudes al plano profesional y laboral.

X. Comportamiento ético al que deben sujetarse los servidores públicos del INADEM

a. Aplicación del Marco Normativo

Compromiso:

Es mi obligación respetar y cumplir las leyes, reglamentos y procedimientos legalmente establecidos, para proceder en mis funciones con rectitud e integridad en mi papel de Servidor Público gubernamental, por ello, me abstendré de solicitar y recibir cualquier tipo de dádiva, remuneración económica y/o regalos por los servicios que preste. Asimismo, tengo la obligación de conocer el sistema jurídico mexicano vinculado a los Derechos Humanos y asegurar su buen desempeño.

Acciones:

DEBO:

- Conocer y cumplir con las leyes y normas que regulan mi empleo, cargo o comisión; la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor; el Acuerdo que Regula la Organización y Funcionamiento Interno del INADEM publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2013; los Manuales de Organización y procedimientos del Instituto.
- Realizar mis labores con estricto apego a la Ley y a la normatividad, promoviendo que mis compañeros, lo hagan de la misma manera.
- Proporcionar en forma oportuna y veraz, toda información y datos solicitados por la institución a la que legalmente le compete la vigilancia y defensa de los derechos humanos.

NO DEBO:

- Aplicar mis actividades argumentando el desconocimiento de las leyes, reglamentos y procedimientos, para justificar conductas desleales, deshonestidad e ineficiencia.

- Permitir que las normas y procedimientos que se establezcan y apliquen en el INADEM abran espacios para interpretaciones discrecionales que afecten el desempeño de los Emprendedores y las MIPYMES.

b. Cumplimiento del empleo, cargo o comisión en el servicio público.

Compromiso:

El ejercicio de mis funciones públicas se apegará a brindar un servicio de igualdad de oportunidades para los emprendedores y las MIPYMES, con respeto a los derechos humanos, sin importar raza, género, nacionalidad, credo, edad, situación económica, o preferencia cultural o política, tratando con diligencia, imparcialidad y rectitud a las personas con las que tenga relación con motivo de éste.

Acciones:

DEBO:

- Dar a los emprendedores y MIPYMES un trato amable, digno, cortés, cordial y tolerante, reconociendo en todo momento los derechos, libertades y cualidades inherentes a la condición humana.
- Orientar mi trabajo al pleno cumplimiento de las atribuciones que tengo encomendadas como servidores públicos del INADEM, aportando el máximo de mi capacidad, conocimientos y esfuerzo, sin esperar más a cambio, que los beneficios señalados en la Ley.
- Trabajar con eficiencia en mis actividades encomendadas para el logro de la Misión, Visión, Objetivos y Metas Institucionales.
- Cumplir con los horarios establecidos en el contrato de trabajo y en la normativa aplicable.

NO DEBO:

- Actuar con preferencia o distinción en los servicios de orientación y asesorías otorgados a los emprendedores, MIPYMES y ciudadanía en general.
- Ejecutar indebidamente mis atribuciones que me fueron encomendadas en mi empleo, cargo o comisión.
- Utilizar el horario laboral para realizar actividades ajenas a las funciones asignadas con motivo de mi empleo, cargo o comisión.



- Exigir a mis subalternos trabajos fuera del horario formalmente establecido, sin causa justificada.

c. Uso responsable y transparente de la información institucional

Compromiso:

Garantizar el acceso de toda persona a la información gubernamental, sin más límite que el que imponga el interés público y los derechos de privacidad de los particulares establecidos en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Acciones:

DEBO:

- Contestar, resolver y ejecutar en el ejercicio de mis funciones las solicitudes de acceso a la información que requiera el emprendedor, las MIPYMES y la ciudadanía en general en los términos que establezca la normativa aplicable
- Producir, resguardar y procesar la información únicamente con los fines institucionales.
- Asegurar de manera legal la información con los medios de comunicación, dándola a conocer con veracidad, para la credibilidad de los emprendedores, MIPYMES y ciudadanía en general, quienes solicitan los servicios y apoyos del Fondo Nacional Emprendedor.
- Custodiar y cuidar la documentación e información que por razón de mi empleo, cargo o comisión, tengo bajo mi responsabilidad, e impedir o evitar su uso, sustracción, destrucción, ocultamiento o inutilización indebidos.

NO DEBO:

- Contestar, resolver o ejecutar de manera parcial, en el ejercicio de mis funciones, las solicitudes de acceso a la información que requieran los emprendedores, MIPYMES o ciudadanía en general.
- Sustraer, destruir, ocultar o utilizar en forma incorrecta la información propiedad del INADEM.
- Dar acceso sin consentimiento y autorización de mis superiores, la información clasificada como reservada o confidencial, con el fin de ocultar algún ilícito o negligencia en el cumplimiento de mis labores.



- Alterar, sustraer, destruir ni ocultar información interna del INADEM con el fin de obtener beneficios económicos o de cualquier otra índole.
- Utilizar, compartir, alterar y ocultar información que perjudique las funciones y estrategias del INADEM, o con el fin de favorecer o perjudicar indebidamente a un tercero.

d. Utilización de los recursos públicos

Compromiso:

Para el mejor desempeño de las funciones de los servidores públicos del INADEM, tendrán acceso a los recursos financieros y materiales de forma transparente, para lograr de manera eficiente las metas institucionales.

Acciones:

DEBO:

- Proporcionar de manera justa, transparente e imparcial los recursos materiales y financieros, para todos los servidores públicos del INADEM.
- Utilizar y salvaguardar adecuadamente los bienes inmuebles y muebles y en general los recursos que tengo asignados para el desarrollo de mis funciones.
- Realizar una asignación transparente, justa e imparcial de los recursos humanos, materiales y financieros, para realizar de manera eficiente mi trabajo bajo principios de racionalidad y ahorro.
- Utilizar con responsabilidad y sólo para el desarrollo de las atribuciones que tengo encomendadas como servidores públicos del INADEM, los recursos materiales asignados.
- Utilizar de manera racional los recursos materiales, optimizando su uso a través de una cultura de reciclaje y "cero papel".

NO DEBO:

- Destinar los recursos materiales, financieros y de personal para fines ajenos a las actividades del Instituto.
- Sustraer o dañar intencionalmente los recursos materiales y financieros, para fines ajenos a las actividades del Instituto.
- Utilizar el equipo y mobiliario para asuntos personales o de otra institución pública.



- Utilizar el servicio de copiado para asuntos personales.
- Utilizar el servicio de internet que me proporciona el INADEM para revisar páginas o sitios que no sean para contribuir con el desempeño de mi empleo, cargo o comisión, o para beneficiarme económicamente por una actividad distinta a mi trabajo.

e. Interacción de intereses

Compromiso:

Descartar mis intereses personales, anteponiendo los intereses del Instituto y así evitar algún conflicto entre mis compañeros de trabajo, los emprendedores, MIPYMES y sociedad en general.

Acciones:

DEBO:

- Actuar en mis labores encomendadas bajo los principios de honestidad, responsabilidad, imparcialidad, igualdad y respeto.
- Eliminar el individualismo, intercambiando opiniones y razonamientos sobre diferentes puntos de vista para llegar a un entendimiento y un acuerdo justo que beneficie la interacción de intereses.
- Excusarme de intervenir, por motivo de mi empleo, cargo o comisión, en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para mí, mi cónyuge o parientes consanguíneos hasta en cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que yo o las personas antes referidas formen parte.

NO DEBO:

- Favorecer a personas con las que tenga relación personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para mí, mi cónyuge o parientes consanguíneos hasta en cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que yo o las personas antes referidas formen parte, en el acceso a los trámites o servicios que proporciona el Instituto.



- Involucrarme en situaciones que pudieran representar un potencial conflicto entre mis intereses personales y los intereses del INADEM.
- Aceptar dádivas o regalos para favorecer más a unos que a otros emprendedores y las MIPYMES.

f. Relaciones entre servidores públicos

Compromiso:

Tener una convivencia con mis compañeros de respeto, amabilidad y cordialidad, independientemente del nivel jerárquico, raza, credo, edad, género, nacionalidad, situación económica, nivel educativo, preferencia cultural o política.

Acciones:

DEBO:

- Ofrecer a mis compañeros de trabajo un trato basado en el respeto mutuo, en la cortesía y en la equidad, sin considerar ninguna otra calidad, evitando conductas y actitudes ofensivas, prepotentes o abusivas.
- Trabajar en equipo, con una comunicación efectiva entre mis compañeros de trabajo.
- Mantener un ambiente laboral sano, incluyente, transparente, plural, no discriminatorio, ordenado para tener una convivencia sana con mis compañeros, reconociendo sus aportaciones y apoyándoles en su desarrollo profesional.
- Tratar con respeto a mis compañeros, sin importar nivel jerárquico, raza, género, nacionalidad, credo, edad, situación económica, estilo de vida, color de piel, educación, preferencia cultural o política
- Evitar cualquier manifestación de violencia, incluyendo la de género, con compañeras y compañeros, y en general con toda persona que tenga relación con el INADEM.
- Denunciar malos comportamientos sin importar el nivel jerárquico en la estructura de la organización institucional.

NO DEBO:

- Esparcir rumores o mentiras que sean dolosas o denigrantes hacia nuestros compañeros, o hacia los niveles superiores y que afecten a la institución.



- Abusar de mi posición jerárquica para faltar al respeto a mis compañeros, actuando de manera deshonesto y escandaloso.
- Utilizar mi posición para solicitar favores de cualquier índole ajena a la relación de trabajo a mis compañeros y compañeras.
- Utilizar aparatos de sonido que interfieran con el desarrollo del trabajo de los demás.
- Fumar y efectuar cualquier actividad o tomar actitudes que afecten el ámbito de salud y seguridad del personal en cumplimiento de sus labores.

g. Desarrollo permanente e integral del servidor público

Compromiso:

Recibir la capacitación adecuada de manera permanente del área de recursos humanos, con la finalidad de desempeñar de manera eficiente las funciones encomendadas.

Acciones:

DEBO:

- Brindar las facilidades necesarias al personal a mi cargo para asistir a los diversos cursos de capacitación que organice y promueva el INADEM.
- Asistir oportunamente y participar en las actividades de capacitación que brinde el área de recursos humanos del Instituto.
- Mantenerme actualizado en los conocimientos para el desarrollo de mi empleo, cargo o comisión.
- Aplicar los conocimientos adquiridos en los cursos de capacitación en mi ámbito laboral.
- Propiciar el desarrollo humano integral de mis compañeras y compañeros de trabajo.

NO DEBO:

- Mostrar desinterés en mi participación en los eventos de capacitación para actualizar mis conocimientos para el desempeño eficaz de mi empleo, cargo o comisión.

- Dejar de asistir por causa injustificada a un curso al que estoy inscrito, pues estaría subutilizando recursos del INADEM y la oportunidad de desarrollo profesional.
- Negar la capacitación ofrecida por el área de recursos humanos del Instituto.

h. Relación con otras Dependencias y Entidades del Gobierno Federal y Locales

Compromiso:

Interactuar con servidores públicos de otras dependencias y entidades del Gobierno Federal, estatales y locales, con sentido de colaboración, de respeto y honestidad, para el logro de las metas institucionales en beneficio de la sociedad.

Acciones:

DEBO:

- Dar apoyo y colaboración a servidores públicos que así lo soliciten de otras dependencias gubernamentales federales, estatales y locales dentro de un marco de legalidad.
- Respetar y aplicar los convenios de colaboración suscritos con otras Dependencias y Entidades del Gobierno Federal y Locales.
- Utilizar la información que proporcionen otras dependencias y entidades de gobierno únicamente para las funciones propias del INADEM, atendiendo en todo momento las disposiciones que para tal efecto se establecen en la normativa vigente
- Respetar los marcos normativos de los diferentes ámbitos gubernamentales federal, estatal y local.

NO DEBO:

- Dar facilidades a servidores públicos de dependencias del gobierno federal, estatal y local para obtener beneficios personales.

XI. De la importancia

La importancia de que los servidores públicos conozcan y comprendan los valores y principios contenidos en el Código de Conducta, el Código de Ética y las Reglas de Integridad, radica en el fortalecimiento de la cultura de ética y respeto en el servicio público con el objeto de estar a la vanguardia para ofrecer un servicio de calidad y eficiencia a los Emprendedores así como, a las MIPYMES del país.



XII. De la difusión

El Código de Conducta será la norma del compromiso ético a través del cual se oriente y evalúe el comportamiento de los servidores públicos del INADEM, por ello se difundirá a través de su página web, del Sistema Emprendedor, y del correo electrónico institucional.

En todas las áreas administrativas del INADEM se promoverán los valores previstos en este Código de Conducta, y los casos ejemplares donde se promuevan los valores se reconocerán públicamente.

XIII. Del incumplimiento

Los casos de incumplimiento de lo establecido en este Código de Conducta serán analizados por el CEPCI para promover las medidas conducentes.

XIV. De la delación

Todos los servidores públicos podrán hacer del conocimiento presuntos incumplimientos al Código de Conducta, y cualquier acto que pudiera poner en riesgo los bienes, el ejercicio de un derecho, así como valores y compromisos que en el mismo se indican.

Se podrán recibir las delaciones sobre casos de incumplimiento del Código de Conducta a través de los siguientes medios:

- a. Correo electrónico a la dirección **comitedeetica@inadem.gob.mx**;
- b. Buzones físicos establecidos en las oficinas del INADEM;
- c. A través del superior jerárquico quién deberá reportar al CEPCI y/o;
- d. A través de los integrantes del CEPCI.

Las delaciones podrán ser anónimas y presentarse en el formato que para tal efecto apruebe el CEPCI.

XV. De la revisión y actualización

El presente Código de Conducta se revisará durante el primer trimestre de cada año calendario, por el área o equipo que a efecto determine el CEPCI del INADEM, actualizándose en caso de ser necesario.

XVI. De la supletoriedad

Las disposiciones establecidas en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, el Acuerdo que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezca sus comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, así como



INADEM

INSTITUTO NACIONAL DEL EMPRENDEDOR

en las demás disposiciones que regulan la conducta y el desempeño de los servidores públicos, deberán ser supletorias del presente ordenamiento en el orden citado.

XVII. De la interpretación

La interpretación del Código de Conducta estará a cargo del CEPCI, a fin de establecer el significado o alcance del mismo.



INADEM

INSTITUTO NACIONAL DEL EMPRENDEDOR

ELABORÓ:

EL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO NACIONAL DEL EMPRENDEDOR FUE ACTUALIZADO CON BASE EN EL ACUERDO CEPCI INADEM 2016-IO-02 APROBADO EN LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DEL INADEM REALIZADA EL 23 DE JUNIO DE 2016.

ACUERDO CEPCI INADEM 2016-IO-02: Con base en el Lineamiento 6 "Principios, Criterios y Funciones", Sección "De las Funciones", inciso d) de los "Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético" publicados en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del INADEM aprueba la actualización del Código de Conducta del INADEM

REVISÓ

MTRA. ARMINDA ROCÍO GONZÁLEZ LÓPEZ
Secretaria Ejecutiva del Comité de Ética y
de Prevención de Conflictos de Interés del
Instituto Nacional del Emprendedor

Vp.Bó.

DR. ALEJANDRO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
Presidente del Comité de Ética y de
Prevención de Conflictos de Interés del
Instituto Nacional del Emprendedor

APROBÓ

MTRO. ENRIQUE JACOB ROCHA
Presidente del Instituto Nacional del Emprendedor